

Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque - Antioquia

RESOLUCION No. 227
(1 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE NO FUMADOR Y PROHIBICIÓN DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERNADO

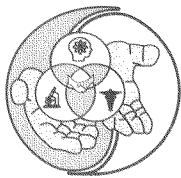
Que la ley 1566 de 2012 "por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

Que el artículo Artículo 7 de la ley antes mencionada "*Proyecto institucional preventivo*. De conformidad con lo preceptuado en el artículo anterior, las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral".

Que la ley 1335 de 2029 en su artículo 10 y numeral d) "Desarrollar, dentro de la red de Instituciones Prestadoras de Salud, campañas de educación sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco y sobre las estrategias para desestimular o cesar su consumo"

Que el párrafo único de la misma ley "Todas las entidades públicas deberán difundir esta ley tanto en las páginas electrónicas que tengan habilitadas como en otros medios de difusión con que cuenten"

Que en virtud de lo anterior expuesto,



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque - Antioquia

RESOLUCION No. 227, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE NO FUMADOR Y PROHIBICIÓN DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA"

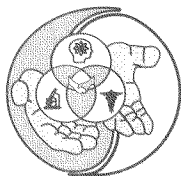
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: E.S.E Hospital Municipal San Roque consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro, considera que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; se compromete a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan adecuados hábitos y estilos de vida y trabajo, saludables y seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE NO FUMADOR: Decide adoptar la política sobre prohibición de tabaco, alcohol y otras drogas y sustancias psicoactivas, la que será aplicable a todos los colaboradores de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, y como mecanismo de prevención la empresa desarrollará actividades dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y acorde con su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial. **PARÁGRAFO:** Dichas actividades contarán con la participación de los trabajadores, brindando información y asesoría de acuerdo con las características de la población de trabajadores propia de La E.S.E Hospital Municipal San Roque

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Las actividades a desarrollar en implementación de la política deberán cumplir las siguientes directrices:

- Adherencia a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad del paciente, bienestar laboral, y ambientes libre de humo.
- Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Educación en el consumo responsable y controlado del alcohol, y desestimular el uso cigarrillo y otras drogas no medicadas.
- Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol y otras sustancias.



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

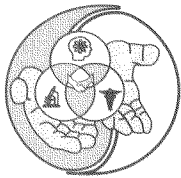
Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque - Antioquia

RESOLUCION No. 227, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE NO FUMADOR Y PROHIBICIÓN DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA"

- Verificación del consumo en áreas o cargos que representan riesgos para la seguridad de la empresa o de sus trabajadores.
- La E.S.E considera que el consumo de alcohol es para personas adultas y constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los trabajadores con respecto al consumo responsable de alcohol es el siguiente:

- Los trabajadores deben ser ejemplo de buenas conductas costumbres, hábitos y estilos de vida saludables, acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico de la E.S.E.
- El consumo de cigarrillo y otras drogas dentro de las instalaciones de la E.S.E está absolutamente prohibido, incluye la presentación al lugar de trabajo en condiciones de embriaguez y de alteración de funciones básicas a causa del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias.
- El consumo responsable de alcohol dentro de las instalaciones de la E.S.E solamente estará permitido de manera excepcional, y previa autorización de la alta dirección representada en nombre del Gerente de la E.S.E. en los eventos que se definan para ello
- Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de alcohol y otras drogas no medicadas.
- Todos los trabajadores deberán participar de forma obligatoria en las actividades informativas y educativas que ofrezca la institución, en especial las que en materia de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas se ofrezcan.
- En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en la Coordinación de Talento Humano, o quién haga sus veces, y / o Subdirección Administrativa
- Queda completamente prohibido fumar en las instalaciones de la E.S.E. en ninguno de sus espacios o límites, y en cualquiera de sus horarios.



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque - Antioquia

RESOLUCION No. 227, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE NO FUMADOR Y PROHIBICIÓN DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA"

- El incumplimiento a estas directrices y compromisos, generará todas las acciones y sanciones reglamentarias a que haya lugar de acuerdo al reglamento interno de trabajo, y a las normas sobre instituciones de salud y sobre servidores públicos, relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO. SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA: Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la E.S.E Hospital Municipal San Roque, del Municipio de San Roque Antioquia, al 01 día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

JORGE ALBERTO MIRA BUSTAMENTE
Gerente